

14  
11  
11  
11

*[Handwritten signature]*

**ORDENANZA 2944/2014**

**VISTO:**

La afluencia vehicular y alta velocidad con la que transitan los vehículos por la calle Ingeniero Pérez (arteria principal del Área Industrial Rufino), la cual se ha convertido en lugar de egreso e ingreso a nuestra ciudad y la necesidad de instalar reductores de velocidad a los fines de evitar siniestros;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario arbitrar medidas tendientes a preservar la integridad física de las personas y los bienes.-

Que por ello, es imperioso tomar los recaudos pertinentes a los fines de brindar seguridad vial sobre la arteria Ingenio Pérez correspondiente al Área industrial Rufino lugar que se ha convertido en la zona elegida para el ingreso y egreso de vehículos de toda índole, dada la conexión que la misma tiene con la Ruta Nacional Nro. 33.-

Que asimismo es menester destacar que esta zona es una de las más importantes, por lo tanto, el tránsito de camiones y vehículos de diversas índole es constante, asimismo en la misma, están radicadas varias empresas de nuestra ciudad lo que conlleva a que varias personas tengan que circular a diario por el lugar.

Que resulta justificada la solicitud de nuestros vecinos, fundados en la preocupación por la velocidad con la que los conductores circulan por dicha arteria, no respetando las normas de tránsito

Que por esta zona cotidianamente transitan gran cantidad de personas en motos y bicicletas para llegar a su trabajo.

Que por lo expuesto, es imprescindible adoptar medidas de seguridad, por lo cual, consideramos que la construcción de reductores, minimizarían la

velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito y evitando inconvenientes a los vecinos de nuestra ciudad.

Que la facultad Municipal de construir determinadas obras en el vía pública, que tienen como finalidad "reducir la velocidad" surge de su condición de titular del dominio público municipal y de entender que dichas obras son elementos tendientes a brindar seguridad Vial.

Que el derecho de tránsito, como así también las medidas que se tomen para garantizar la Seguridad Vial, deben siempre estar orientadas a reducir los factores de riesgo, a los fines de revalorizar el derecho a la integridad física de las personas que utilizan la vía pública, por ello es necesario responder a requerimientos realizados por los vecinos con actos concretos.

Por todo ello:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

### ORDENANZA:

**Artículo 1:** Dispóngase la Construcción e Instalación de tres (3) reductores de velocidad sobre la Calle Ingeniero Pérez (arteria principal del Área Industrial Rufino), de acuerdo al Proyecto que confeccione la Secretaria de Desarrollo y Planeamiento Urbano e Infraestructura de la Municipalidad de Rufino.

**Artículo 2:** Los reductores de velocidad, deben reunir las siguientes características:

1. Ubicación: Deben ser instalados en los lugares que determine el Municipio cumpliendo con las normas de seguridad.-
2. Dimensiones: las que se requieran para cada tipo de reductor, siempre que cumplan estrictamente con su objetivo.

3. Señalización: Debe ser clara y precisa, debiendo instalarse carteles preventivos de señalización, con una distancia mínima de cincuenta metros (50mts.) antes de cada reductor, o las determinadas en la normativa vigente.

**Artículo 3:** La ejecución de los trabajos correspondientes estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento Urbano e Infraestructura, quién además deberá colocar la señalización y cartelería correspondiente.

**Artículo 4:** Las erogaciones que generen estos trabajos (mano de obra y materiales de construcción) serán cubiertos por la Institución Área Industrial Rufino

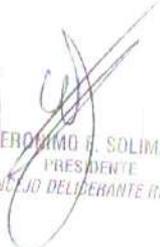
**Artículo 5:** Una vez finalizadas las Obras establecidas en el Artículo 1, infórmese a la Dirección de Vialidad Provincia, a los efectos de que realice los controles y/o inspecciones pertinentes.-

**Artículo 6:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 13 de Noviembre de 2014.-

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERÓNIMO F. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO